

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 071-2021-GG-OSITRAN

Lima, 1 de julio de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 072-2021-OGD-GG-OSITRAN de 22 de marzo de 2021 y el Memorando N° 00106-2021-OGD-GG-OSITRAN de 22 de junio de 2021 de la Coordinadora de Gestión Documentaria; el Memorando Circular N° 041-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Memorando N° 516-2021-JGRH-GA-OSITRAN de 24 de junio de 2021 de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00289-2021-GAJ-OSITRAN de 30 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales, adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos en la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; estando posibilitados, también, a certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por otro lado, el artículo 139 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00063-2021-GG-OSITRAN se aprobó la “Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del Ositrán”, DIR-GG-OGD-01 (en adelante, Directiva de Fedatarios del Ositrán);

Que, en el numeral 6.6.1 de la Directiva de Fedatarios del Ositrán, se establece que la Oficina de Gestión Documentaria informará a la Gerencia General sobre la necesidad de la actualización de designación de fedatarios y propondrá la cantidad necesaria por cada unidad de organización;

Que, asimismo, en el numeral 6.6.4. de la Directiva de Fedatarios del Ositrán, se establece que, recibido el documento con la verificación efectuada por la Jefatura de Gestión de Recursos

Humanos; y al no haberse presentado observaciones, la Gerencia General procederá a la emisión de la resolución de designación;

Que en ese marco, la Oficina de Gestión Documentaria mediante el Informe N° 072-2021-OGD-GG-OSITRAN solicitó a la Gerencia General actualizar la designación de fedatarios debido a que caducó la función de los fedatarios contemplados en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 123-2019-GG-OSITRAN, por lo que en atención a ello, manifestó que existe la necesidad de aumentar el número de fedatarios de la entidad, para las atender las copias autenticadas y/o certificadas en el plazo requerido por los administrados y entidades públicas, Asimismo, con Memorando N° 00106-2021-OGD-GG-OSITRAN, la Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria remitió a la Gerencia General la propuesta de los fedatarios;

Cabe mencionar que, con Memorando N° 00516-2021-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia General, informó que los servidores propuestos para la designación de fedatarios del Ositrán, cumplen con las condiciones contempladas en la Directiva de Fedatarios;

Que, mediante el Memorando N° 00289-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación de la propuesta de designación de fedatarios del Ositrán, la misma que cuenta con la verificación sustentada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Directiva de Fedatarios del Ositrán, precisando que corresponde ser aprobada por la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva de Fedatarios del Ositrán;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios del Ositrán, en adición a sus funciones, por un periodo de dos (2) años, el mismo que culminará el 1 de julio de 2023, a los siguientes servidores:

1. Alice Karina Béjar Pezo
2. Ana Patricia Ángeles Liza
3. Ángel Portugal Vargas
4. Arlette Milagros García Adrianzén
5. Cristian Ricardo Ortiz Varias
6. Edgar Javier Preciado Jerónimo
7. Elisvan Quiñones Quispe
8. Erika Matute Gonzáles
9. Fidel Everth Aguilar Gamio
10. Flor Noelia Campos Flores
11. Graciela Sánchez Granda
12. Helena López Gayoso
13. Iris Alvarez Luque
14. Jenny Rosaura Tineo Huamán
15. Jéssica Reátegui Sánchez
16. Jose Luis Haro Corales

17. José Pariasca Mansilla
18. Juana Barrera Chávez
19. Karen Tarazona Malpartida
20. Karina Ortiz Rodriguez
21. Kathia Mirtha Huaraca Moscoso
22. Kelly Francia Vásquez
23. Kevin Condori Capia
24. Leisly Carol Huapaya Poma
25. Liz Farfán Alfaro
26. Luis Saavedra Castillo
27. Manuel Martín Morillo Blas
28. María Gabriela Anderson Puertas
29. María Soledad Exebio Naranjo
30. María Vega Godines
31. Mayte Gadea Trujillo
32. Miguel Ángel Cuya Francia
33. Milagros Eyzaguirre Eyzaguirre
34. Nancy Cáceres Tapia
35. Natalia Castellón Fajardo
36. Raúl Marco García Loli
37. Sandra Julissa López Dongo
38. Shopia Moyoli Aguilar
39. Sofía Teresa Yncio Muñoz
40. Susana de los Milagros Rosales Alvarado
41. Vanessa Huerta Olivas
42. Verónica Ramírez Rabines
43. Yessenia Paola Fuentes Andrade

**Artículo 2.-** El ejercicio de la función de los fedatarios institucionales designados debe regirse de acuerdo con lo establecido en la Directiva de la Gestión de los Fedatarios Institucionales del Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2021-GG-OSITRAN.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento la presente resolución a los fedatarios designados y a la Oficina de Gestión Documentaria.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución a través del portal institucional del Ositrán ([www.ositrان.gob.pe](http://www.ositrان.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021057620